



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1629

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 784 (EX 904) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04579/ 14 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2220 del 09.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Amelia Rosa Freire Alonso, entre otros, por la vivienda Rol 724 (ex 868) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, propiedad ubicada en Parinacota N° 520-A, Departamento 14, que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 59.557, N° 94.765 correspondiente al año 2007, cuya deuda hipotecaria fue totalmente cancelada;
- c) La Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 5° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura la persona mencionada en el Visto anterior como beneficiaria de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 7082 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 cambiando la alternativa escogida por 55 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Amelia Rosa Freire Alonso;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 784 (ex 904) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en San Luis N° 510-B, Departamento N° 14, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 73.202, N° 73.810, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003, entregada a la Sra. Amelia Rosa Freire Alonso como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 28.10.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62 (V. y U.) de 1984 que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

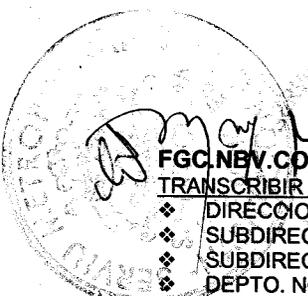
ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 784 (EX 904) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

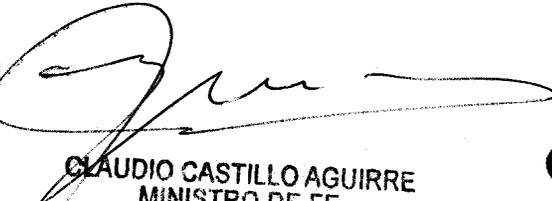
- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. AMELIA ROSA FREIRE ALONSO, cédula de identidad N° 7.891.227-8, estado civil viuda, por la vivienda Rol 784 (ex 904) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en San Luis N° 510-B, Departamento N° 14.
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 276 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) UF 254,99 correspondiente al valor de adquisición del inmueble individualizado en el Visto b) y
 - b) UF 21,01 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Amelia Rosa Freire Alonso.

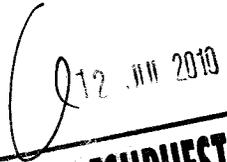
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO


FGC.NBV.CDS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 209


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


NO AFECTA PRESUPUESTO